



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****10744***Judici sobre delictes lleus 43/2018*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a LUZ AYDE ELIZALDE BARAT la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo del tenor siguiente: **SENTENCIA Nº 54/2018** En PALMA DE MALLORCA a ocho de marzo de dos mil dieciocho.D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 43/2018, seguida por un delito leve de HURTO contra LUZ AYDE ELIZALDE BARAT, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Pilar Dorrego de Carlos y Maria Teresa Chicano Soldado en calidad de encargada del establecimiento Muller. Y **FALLO.-QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a LUZ AYDE ELIZALDE BARAT**, como autora responsable de **un delito leve DE HURTO en grado de tentativa** a la pena de **veintinueve días de multa** a razón de 6 euros diarios, así como la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y al pago de las costas causadas. Notifiquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Palma de Mallorca a 17 de mayo de 2018

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA